MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO

Libro - Tomo - Partida
13-24-442
Fecha de registro
18-ene-2010

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR --

Nombres y apellidos	ABDON SANCHEZ CASTILLO		No de identificación	CC	91069119		
Nacional de	COLOMBIA		--			--	
Dirección	DIAG 42 A # 19-17					Ciudad	BOGOTA D.C.

TITULAR DERECHO PATRIMONIAL --

Razón social	NOTINET S.A.S.		No de identificación	NIT	8300483811		
--	--		--			--	
Dirección	DG 42 A 19 - 17					Ciudad	BOGOTA D.C.

PRODUCTOR --

Nombres y apellidos	ABDON SANCHEZ CASTILLO		No de identificación	CC	91069119		
Nacional de	COLOMBIA		--			--	
Dirección	DIAG 42 A # 19-17					Ciudad	BOGOTA D.C.

2. DATOS DE LA OBRA

Título original: SIGENOTINET.TAR

--

Fecha de creación	1998	--		--	
--		--		--	
--		País de origen	COLOMBIA		

CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ANONIMA
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	PROGRAMA DE COMPUTADOR

TÍTULO ANTERIOR DE LA OBRA

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

APLICATIVO PROGRAMADO EN PHP CON CONEXION A BASES DE DATOS MYSQL USANDO FUNCIONES Y ALGUNOS SCRIPTS EN JAVA SCRIP PARA EL LLAMADO DE OBJETOS, TENIENDO EN CUENTA LOS DISTINTOS EXPLORADORES PARA INTERNET O LA INTRANET

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

--

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y apellidos	ABDON SANCHEZ CASTILLO		No de identificación	91069119	
Nacional de	COLOMBIA		--		
Dirección	DIAG 42 A # 19-17				
			Teléfono	3245172	Ciudad BOGOTA D.C.
Correo electrónico	jair.barragan@notinet.com.co		Radicación de entrada	1-2009-47562	

MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR
JEFE OFICINA DE REGISTRO

CRM

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras. No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).